



## Resolución de Gerencia N° 158-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 17 de agosto de 2015

**VISTO:** El Expediente Nro. E-0005580-2015 presentado por el Sr. RICHARD WILLIAMS ARIAS CASTAÑEDA de fecha 04 de abril de 2015; la Resolución Gerencial N° 1163-2015/MDLO/GAT del 10 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0358-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como señala el expediente de visto, el Sr. RICHARD WILLIAMS ARIAS CASTAÑEDA con Código de Contribuyente Nro. 0448480, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales ya había efectuado la compra-venta del porcentaje que le corresponde del bien inmueble ubicado en la Av. Alfredo Mendiola N° 3471 – 3479 Unidad Inmobiliaria N° 6 – Tercer Piso, de la Urb. Panamericana Norte – Los Olivos, según se verifica en la Escritura Pública de fecha 11.MAY.2013 inscrito en la Partida N° 12959040 Rubro: Títulos de Dominios, Asiento C00002 y conforme a la Declaración Jurada de Descargo de fecha 22.AGO.2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1163-2015/MDLO/GAT de fecha 10 de julio del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al expediente de visto, resolvió reconocer como crédito tributario a favor del Contribuyente de Código Nro. 0448480, el importe de S/. 456.18 Nuevos Soles, por pagos indebidos correspondientes a arbitrios municipales y serenazgo del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013, impuesto predial del ejercicio 2014, y arbitrios municipales y serenazgo del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2014. En consecuencia la solicitud presentada deviene en procedente en parte, correspondiendo devolver la suma por el importe de S/. 456.18 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 18/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 00358-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Sr. Richard Williams Arias Castañeda con Código de Contribuyente N° 0448480, ha pagado indebidamente en arbitrios municipales – tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013, impuesto predial del ejercicio 2014 y arbitrios municipales y serenazgo del ejercicio 2014 en relación al predio ubicado en la Av. Alfredo Mendiola N° 3471 – 3479 Unidad Inmobiliaria N° 6 – Tercer Piso, de la Urb. Panamericana Norte – Los Olivos, el importe de S/. 456.18 Nuevos Soles, del cual al no mantener deudas pendientes de pago a la fecha y por haber cumplido con el pago de la multa por el importe de S/. 28.90 Nuevos Soles; emite su pronunciamiento legal en el sentido de disponer la devolución del monto ascendente a S/. 456.18 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 18/100 Nuevos Soles) a favor del contribuyente en mención;



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

**SE RESUELVE:**

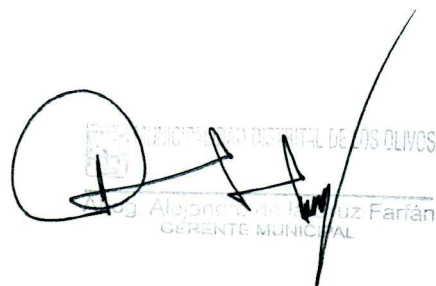
**Artículo Primero.-** Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0005580-2015, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. RICHARD WILLIAMS ARIAS CASTAÑEDA por el importe de S/. 456.18 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 18/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Mg. Alejandro Ruiz Farián  
GERENTE MUNICIPAL